

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
			Página 1 de 2	

Hato Corozal, 21 de septiembre de 2021

OFICIO No. 500.05.31.089

Doctor
OSCAR BELTRÁN PÉREZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 E. S. D.

ASUNTO: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 cuyo objeto es: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL MUNICIPIO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a su bien servido despacho, con el fin de solicitar el ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01-007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 cuyo objeto es: SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL MUNICIPIO”, suscrito entre el MUNICIPIO DE HATO COROZAL y OBDER FRAGIER GUTIÉRREZ ULEGELO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. C.C. 96122034 de Puerto Rondón, por lo cual solicito muy respetuosamente un adicional No. 1 en valor de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$11.100.000) M/CTE** y prórroga de **Tres (03) meses**, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política unas de las funciones del estado es la de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta magna, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa; y por ello corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo.

Por mandato del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 298 del 23 de Julio de 1996 se le asignaron al Contador de la Nación las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar los principios, políticas y normas contables que deben regir en el país, en el sector público; siendo el municipio de Hato corozal parte integral de este país estando en la obligación de rendir ante la Contaduría General de la Nación la información necesaria que ésta requiera para poder cumplir con las obligaciones que la Ley le asignó.



Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos, la normatividad que establece precisos parámetros y porcentajes, a los cuales se les debe otorgar estricto cumplimiento, todas estas actuaciones requieren el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia quien debe tener título profesional de Contador Público con conocimientos específicos en el nuevo marco de regulación contable, de tal forma que su trabajo brinde seguridad a todos los procesos contables de la entidad y garantice el envío de la información, en los plazos establecidos por la contaduría general de la nación CGN.

De acuerdo al decreto No 100.13.040 del 9 de septiembre de 2015 "Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Hato Corozal Casanare", en la Secretaría de Hacienda existen tres cargos de planta: La Secretaria de Despacho del nivel directivo (profesional) y dos Técnicos Operativos. La modalidad de vinculación es de libre nombramiento y remoción para el primer caso, de carrera administrativa y de provisionalidad para los demás.

La secretaría de hacienda sólo cuenta con un funcionario del nivel profesional dentro de la planta de personal con alrededor de 40 funciones, las cuales no se alcanzan a realizar en su totalidad por el empleado mencionado; las actividades de los demás funcionarios son netamente operativas por lo que no existe el personal suficiente y para las actividades a realizar del presente estudio previo, la entidad no cuenta con un profesional en el área de la Contaduría que desarrolle el proceso de consolidación de la información contable y financiera del municipio conforme al nuevo marco de regulación contable adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Debido a lo anterior, le solicito comedidamente llevar a cabo el análisis de los argumentos planteados y realizar lo pertinente.

Sin otro particular, atentamente,

ALMA LORENA BERNAL NAVARRO

Secretaría de Hacienda

Municipio de Hato Corozal